



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO VERBAL RAD. 2021-00206

En vista del contenido del informe secretarial que antecede, el Despacho dispone lo siguiente:

1. Aceptar la renuncia presentada por la abogada **Jannette Amalia Leal Garzón** al poder otorgado por la aquí demandante **Scotiabank Colpatría S.A.**, por ajustarse a las previsiones legales del artículo 76 del Código General del Proceso.

2. Reconocer personería al abogado **Carlos Andrés Leguízamo Martínez**, como mandatario judicial de **Systemgroup S.A.S.**, para que actúe en los términos y para los fines del poder conferido.

En consecuencia, téngase por revocado cualquier otro poder otorgado por la demandante con anterioridad.

3. Requerir a la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados a partir contados a partir de la notificación del presente proveído por anotación en el estado, proceda a informar el trámite impartido al Despacho Comisorio No.035-2021.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 049, hoy 14 de junio de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario |
|--|